

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

FONDO MACRO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE TLAXCALA
“FOMTLAX”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 23 DE MARZO DE 2025.....	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	19
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	25
4.4. Estado de la Deuda Pública.	26
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	27
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	29
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	31
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	34
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	35
4.10. Procedimientos Jurídicos	37
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	38
5. PERIODO: DEL 24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.....	40
5.1. Información Presupuestal y Financiera	40
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	46
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	70
5.4. Estado de la Deuda Pública.	72
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	73
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	75
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	77
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	79
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	82

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	84
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	85
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	87

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 23 de marzo de 2025

- I.1. Estados Financieros.
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025

- II.1. Estados Financieros.
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable **en dos periodos, uno comprendido del 01 de enero al 23 de marzo y el otro del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2000/2025	11 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Créditos Otorgados Autorizados
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

En la orden de auditoría, se establece la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025**, no obstante, debido al cambio de titular, se realizó la fiscalización en dos periodos: el primero del **01 de enero al 23 de marzo** y el segundo del **24 de marzo al 31 de diciembre**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	14,127,578.00	14,127,578.00	13,510,900.98	12,864,153.03	95.2
TOTAL	14,127,578.00	14,127,578.00	13,510,900.98	12,864,153.03	95.2

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **01 de enero al 31 de diciembre** muestra un importe recibido de **\$14,127,578.00** y devengado de **\$13,510,900.98**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$12,864,153.03** que al periodo auditado representó el **95.2** por ciento de alcance.

De la misma manera, durante el ejercicio fiscal 2025 otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, autorizando y liberando el programa **FOMTLAX**, con **297 créditos** que ascendieron en su conjunto a **\$28,920,664.24**; de lo anterior, la **muestra auditada fue de 161 créditos**, que representa el **80.9%** del importe, asimismo, se hace referencia que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, puso en marcha la operación del programa denominado **"Micro Tandas FOMTLAX"** se autorizaron y liberaron **295 créditos**, que representa el monto de **\$2,215,000.00**, de lo anterior se realizó una **muestra auditada de 211 créditos**, que simboliza el **78.3% de alcance**, respecto del total de los recursos; y del programa denominado **"Mujer FOMTLAX"**, destinado a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, autorizando y liberando **135 créditos** que en su totalidad acreditan la cantidad de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$2,172,000.00, de los cuales se realizó una **muestra auditada de 99 créditos**, que representa el 79.4% de los recursos otorgados. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala					
Programa	Créditos Otorgados	Importe Otorgado de créditos (a)	Muestra Revisada		Alcance % Importe total $c=(b)/(a)*100$
			Número de créditos	Importe de créditos revisados (b)	
FOMTLAX	297	28,920,664.24	161	23,382,864.24	80.9
MICRO TANDAS FOMTLAX	295	2,215,000.00	211	1,735,000.00	78.3
MUJER FOMTLAX	135	2,172,000.00	99	1,724,000.00	79.4
Total	727	33,307,664.24	471	26,841,864.24	80.6

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	36,665,118.07	4,572,598.57	500,676.93	500,676.93	459,162.19	91.7	40,737,039.71
TOTAL	36,665,118.07	4,572,598.57	500,676.93	500,676.93	459,162.19	91.7	40,737,039.71

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$4,572,598.57**; correspondiente a reclasificación del resultado del ejercicio 2024 por \$4,569,865.07 y a reintegros generados de observaciones de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2024 por \$2,733.50, presentan

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$500,676.93** por recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$459,162.19** que representa el **91.7%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 23 DE MARZO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, del 01 de enero al 23 de marzo; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 23 de marzo del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	14,127,578.00	2,967,007.50	2,671,440.71	2,519,081.24	94.3
TOTAL	14,127,578.00	2,967,007.50	2,671,440.71	2,519,081.24	94.3

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **01 de enero al 23 de marzo** muestra un importe recibido de **\$2,967,007.50** y devengado de **\$2,671,440.71**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$2,519,081.24** que al periodo auditado representó el **94.3** por ciento de alcance.

De la misma manera, durante el periodo comprendido del **01 de enero al 23 de marzo** del ejercicio fiscal 2025 otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, autorizando y liberando del programa **FOMTLAX**, con **79 créditos** que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ascendieron en su conjunto a **\$6,705,800.00**; de lo anterior, la **muestra auditada fue de 41 créditos**, que representa el **80.4%** del importe, asimismo, se hace referencia que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, puso en marcha la operación del programa denominado **"Micro Tandas FOMTLAX"** se autorizaron y liberaron **17 créditos**, que representa el monto de **\$90,000.00**, de lo anterior se realizó una **muestra auditada de 13 créditos**, que simboliza el **72.2% de alcance**, respecto del total de los recursos; y del programa denominado **"MUJER FOMTLAX"**, destinado a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, autorizando y liberando **24 créditos** que en su totalidad acreditan la cantidad de **\$279,000.00**, de lo anterior se realizó una **muestra auditada de 16 créditos**, que representa el **78.5% de los recursos otorgados**, respecto del total de los recursos. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala					
Programa	Créditos Otorgados	Importe Otorgado de créditos (a)	Muestra Revisada		Alcance % $c=(b)/(a)*100$
			Número de créditos	Importe de créditos revisados (b)	
FOMTLAX	79	6,705,800.00	41	5,388,900.00	80.4
MICRO TANDAS FOMTLAX	17	90,000.00	13	65,000.00	72.2
MUJER FOMTLAX	24	279,000.00	16	219,000.00	78.5

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo **01 de enero al 23 de marzo del ejercicio dos mil veinticinco**:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del periodo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Recursos	36,665,118.07	4,569,865.07	46,191.11	46,191.11	37,148.36	80.4	41,188,792.03

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del periodo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Recaudados y Participaciones Estatales							
TOTAL	36,665,118.07	4,569,865.07	46,191.11	46,191.11	37,148.36	80.4	41,188,792.03

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$4,569,865.07**; correspondiente a reclasificación del resultado del ejercicio 2024, así mismo, presentan disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$46,191.11** por recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoria se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$37,148.36** que representa el **80.4%** del importe devengado.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 23 de marzo del año dos mil veinticinco.

**Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 23 de marzo 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	34,667,687.34	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	138,571,210.08	
Suma Circulante	173,238,897.42	
No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	20,000,000.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Bienes Muebles	6,565,267.68	
Activos Intangibles	204,845.21	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,024,118.79	
Suma No Circulante	21,745,994.10	
Total Activo		194,984,891.52
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	299,799.40	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,220,128.39	
Otros Pasivos a Corto Plazo	11,765.82	
Total Pasivo Circulante	4,531,693.61	
No Circulante		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	21,307,413.22	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	2,269,088.97	
Total Pasivo No Circulante	23,576,502.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	117,518,249.86	
Aportaciones	117,518,249.86	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	49,358,445.86	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,533,936.60	
Resultados de Ejercicios Anteriores	41,188,792.03	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,635,717.23	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	166,876,695.72	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		194,984,891.52

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 23 de marzo 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 23 de marzo de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos Financieros	0.00	-	2,379,373.20	2,379,373.20	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	14,127,578.00	-	2,967,007.50	-11,160,570.50	21.0

Suman los Ingresos	14,127,578.00	-	5,346,380.70	-8,781,197.30	37.8
---------------------------	----------------------	----------	---------------------	----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	12,224,488.00	12,224,488.00	2,303,296.73	9,921,191.27	18.8
2000	Materiales y Suministro	859,510.00	859,510.00	166,005.20	693,504.80	19.3
3000	Servicios Generales	1,043,580.00	1,043,580.00	202,138.78	841,441.22	19.4

Suman los egresos	14,127,578.00	14,127,578.00	2,671,440.71	11,456,137.29	18.9
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	2,674,939.99
---	---------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 23 de marzo 2025.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recaudó ingresos al 23 de marzo de 2025 por **\$2,379,373.20** por concepto de "**Ingresos Financieros**", que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como, rendimientos generados por fondos de inversión; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó este recurso, no obstante, se reflejó en el Estado de Actividades. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 23 de marzo**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	48,199.67	48,199.67	0.00
TOTAL	48,199.67	48,199.67	0.00

Saldos de Pasivos

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 23 de marzo**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,452,000.04	2,452,000.04	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	368,143.98	368,143.98	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	384,582.05	384,581.61	0.44
TOTAL	3,204,726.07	3,204,725.63	0.44

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los **Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$2,967,007.50**, devengaron **\$2,671,440.71**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública, en este periodo.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Otorgaron crédito por \$99,000.00, del cual como parte de la comprobación que acredita la aplicación del crédito, presentaron comprobante fiscal con estatus cancelado en los registros del servicio de administración tributario.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron reporte de verificación de la aplicación del crédito, verificando que el comprobante se encontraba vigente y sin inconsistencias.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Autorizaron la reestructuración de un crédito, condonando intereses moratorios por \$187,697.61 a acreditado, sin presentar los criterios, reglas de operación y/o lineamientos vigentes, que establezcan la determinación del cálculo, comprobación y transparencia de los recursos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Crédito, en la cual aprueban la reestructuración del contrato y modificaciones de intereses moratorios, omitiendo presentar criterios, reglas de operación y/o lineamientos vigentes autorizados y publicados.

(A.F. 1º SA - 1)

- Autorizaron y otorgaron créditos del esquema financiero "FOMTLAX" por \$2,200,900.00 constatándose que los contratos no cuentan con cláusula que especifique el periodo para que el acreditado exhiba la documentación comprobatoria.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Interno del Fondo, en la cual se solicita la modificación de los contratos, agregando cláusula que contenga un máximo de 30 días para presentar la comprobación.

(A.F. 1º SA - 2)

- La constancia de situación fiscal de 9 acreditados, no registran actividades económicas encaminadas a la actividad comercial para la cual fue solicitado el crédito.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron por cada acreditado cédula de información y anexo fotográfico de la unidad productiva, acreditando con ello, parte de los elementos que el Fondo evalúa para determinar la experiencia y el conocimiento del acreditado.

(A.F. 1º SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, las cuales fueron ministradas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Adquirieron combustible por \$91,000.00, omitiendo integrar el complemento de estado de cuenta de combustible para monederos electrónicos autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron tickets de carga de combustible, mismos que integran los datos observados.

(A.F. 1º SA - 6)

- Realizaron pago de \$4,500.00 por adquisición de material de oficina, omitiendo documentación que acredite la entrega por parte del proveedor, entradas y salidas de almacén de los artículos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron acta de entrega por parte del proveedor, controles de entradas y salidas de almacén de los artículos.

(A.F. 1º SA - 7)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Reportaron movimientos no conciliados por \$196,287.71, entre estados de cuenta bancarios y registros contables reportados en balanza de comprobación.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron estado de cuenta bancario, registrando el cobro de un cheque por \$196,000.00, así mismo, remitieron póliza diario en la que realizan el registro contable de la cancelación de otro cheque por \$287.71.

(A.F. 1º SA - 4)

- Presentaron diferencia mayor por \$197,251.17, en los montos registrados por gasto devengado en capítulo 1000 Servicios Personales y los montos reportados en nóminas de personal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto y papel de trabajo de concentrado de nóminas de pago, justificando las variaciones observadas y la integración de percepciones para el registro por partida.

(A.F. 1º SA - 5)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados, exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión, con esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los proveedores y/o prestadores de servicios contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el periodo, con la fuente de financiamiento de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- En relación a las obligaciones en materia de transparencia, el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió con la normativa aplicable, en el periodo de revisión.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de Igualdad, Perspectiva de Género y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, se encuentran desarrollados en el apartado 5.2 del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

4.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, en el transcurso del periodo del **01 de enero al 23 de marzo** del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 23 de marzo de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Fideicomisos				
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,288,013.37	0.00	0.00	1,288,013.37
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,499.00	0.00	0.00	12,499.00
Vehículos y Equipo de Transporte	5,239,860.00	0.00	0.00	5,239,860.00
Maquinaria y Otros equipos y herramientas	24,895.31	0.00	0.00	24,895.31
Intangibles				
Software	141,358.41	0.00	0.00	141,358.41
Licencias	63,486.80	0.00	0.00	63,486.80
Depreciación				
Depreciaciones Acumuladas de Bienes Muebles	-4,718,075.43	0.00	137,744.83	-4,855,820.26
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-165,039.97	0.00	3,258.56	-168,298.53
Total	21,886,997.49	0.00	141,003.39	21,745,994.10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del **01 de enero al 23 de marzo de 2025**, el Patrimonio del Fondo reportó como saldo final un importe de \$20,000,000.00 de la cuenta de Fideicomisos, mandatos y contratos análogos que deriva del Convenio de Colaboración entre Nacional Financiera S.N.C y FOMTLAX en su carácter de contra garante para el proyecto Sectorial IMPULSO NAFIN + ESTADOS TLAXCALA, durante el periodo no presentó aumentos o disminuciones en cuentas de Fideicomisos, Bienes Muebles o intangibles, asimismo, presentó disminuciones por **\$141,003.39**, en las cuentas de Depreciación acumulada de bienes muebles y Amortización acumulada de activos intangibles.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece implementar un programa permanente de difusión en medios digitales dirigido a las micro y pequeñas empresas tlaxcaltecas, para ser beneficiarias de préstamos accesibles, que les permitan capitalizarse y conservar el empleo, impulsar la coordinación interinstitucional que permita fortalecer a las unidades productivas sujetas a un préstamo, así como generar esquemas de financiamiento para todos los sectores productivos del estado (apoyos directos sujetos a la factibilidad presupuestal).

En este sentido el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social en la Entidad.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 23 de marzo**, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	90.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	87.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 23 de marzo de 2025**, el ente ejerció el 90.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

Los porcentajes antes mencionados, fueron calculados sin considerar **\$2,379,373.20** por concepto de **"Ingresos Financieros"**, que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como, rendimientos generados por fondos de inversión; debido a que estos, no fueron reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, que es un Estado Financiero presupuestario.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, para el periodo 01 de enero al 23 de marzo, se determinó el 100.0% toda vez que no se encontró obligado a la presentación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de la Cuenta Pública, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 7 de 8 observaciones emitidas en el transcurso de este periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Estatal

- Artículos 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 28 Bis párrafo segundo del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX".
- Apartado 8 numerales 1.1.3 y 1.3.2 del Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	0	7	0	1	0	8	0	1	0	0	0	1
TOTAL=	0	7	0	1	0	8	0	1	0	0	0	1

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 23 de marzo** del ejercicio fiscal 2025, el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del **01 de enero al 23 de marzo** del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 23 de marzo** del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 23 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: En el periodo de gestión no se encuentra obligado a la presentación de la Cuenta Pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 23 de marzo**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, del 24 de marzo al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **24 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	14,127,578.00	11,160,570.50	10,839,460.27	10,345,071.79	95.4
TOTAL	14,127,578.00	11,160,570.50	10,839,460.27	10,345,071.79	95.4

El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **24 de marzo al 31 de diciembre** muestra un importe recibido de **\$11,160,570.50** y devengado de **\$10,839,460.27**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$10,345,071.79** que al periodo auditado representó el **95.4** por ciento de alcance.

De la misma manera, durante el periodo comprendido del 24 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, autorizando y liberando del programa **FOMTLAX, 218 créditos**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que ascendieron en su conjunto a **\$22,214,864.24**; de lo anterior, la muestra auditada fue de **120 créditos**, que representa el **81.0%** del importe, asimismo, se hace referencia que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, puso en marcha la operación del programa denominado **"Micro Tandas FOMTLAX"** se autorizaron y liberaron **278 créditos**, que representa el monto de **\$2,125,000.00**, de lo anterior se realizó una muestra auditada de **198 créditos**, que simboliza el **78.6%** de alcance, respecto del total de los recursos, y por último el programa denominado **"Mujer FOMTLAX"**, destinado a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, autorizando y liberando **111 créditos** que en su totalidad acreditan la cantidad de **\$1,893,000.00**, de los cuales se realizó una muestra auditada de **83 créditos** que representa el **79.5%** de los recursos otorgados. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala					
Programa	Créditos Otorgados	Importe Otorgado de créditos (a)	Muestra Revisada		Alcance % c=(b)/(a)*100
			Número de créditos	Importe de créditos revisados (b)	
FOMTLAX	218	22,214,864.24	120	17,993,964.24	81.0
MICRO TANDAS FOMTLAX	278	2,125,000.00	198	1,670,000.00	78.6
MUJER FOMTLAX	111	1,893,000.00	83	1,505,000.00	79.5

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo **24 de marzo al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del periodo (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	41,188,792.03	2,733.50	454,485.82	454,485.82	422,013.83	92.9	40,737,039.71
TOTAL	41,188,792.03	2,733.50	454,485.82	454,485.82	422,013.83	92.9	40,737,039.71

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$2,733.50**; correspondiente a reintegros generados de observaciones de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2024, así mismo, presentan disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$454,485.82** por recursos efectivamente devengados referente a gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$422,013.83** que representa el **92.9%** del importe devengado.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)**

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,518,205.29	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	146,114,831.74	
Suma Circulante	175,633,037.03	
No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	20,000,000.00	
Bienes Muebles	6,716,959.76	
Activos Intangibles	204,845.21	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,721,018.66	
Suma No Circulante	21,200,786.31	
Total Activo		196,833,823.34
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	261,672.20	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,629,342.39	
Total Pasivo Circulante	4,891,014.59	
No Circulante		
Pasivos Diferidos a largo Plazo	21,307,413.22	
Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	2,269,088.97	
Total Pasivo No Circulante	23,576,502.19	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	117,518,249.86	
Aportaciones	117,518,249.86	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	50,848,056.70	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,323,607.68	
Resultados de Ejercicios Anteriores	40,737,039.71	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,787,409.31	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	168,366,306.56	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		196,833,823.34

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos Financieros	0.00	-	2,165,460.72	2,165,460.72	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	14,127,578.00	-	11,160,570.50	-2,967,007.50	79.0
Suman los Ingresos		14,127,578.00	-	13,326,031.22	-801,546.78	94.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	12,224,488.00	12,224,488.00	9,377,331.41	2,847,156.59	76.7
2000	Materiales y Suministros	859,510.00	859,510.00	687,651.45	171,858.55	80.0
3000	Servicios Generales	1,043,580.00	1,043,580.00	774,477.41	269,102.59	74.2
Suman los egresos		14,127,578.00	14,127,578.00	10,839,460.27	3,288,117.73	76.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) 2,486,570.95

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoria financiera al 31 de diciembre 2025.

El Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, recaudó ingresos del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025 por \$2,165,460.72 por concepto de "Ingresos Financieros", que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como, rendimientos generados por fondos de inversión; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó este recurso, no obstante, se reflejó en el Estado de Actividades. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **24 de marzo al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	137,436.41	137,436.41	0.00
TOTAL	137,436.41	137,436.41	0.00

Saldos de Pasivos

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **24 de marzo al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,050,372.09	10,050,372.09	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,462,128.86	1,462,128.86	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,494,092.49	1,494,092.49	0.00
TOTAL	13,006,593.44	13,006,593.44	0.00

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los **Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$11,160,570.50**, devengaron **\$10,839,460.27**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública, en este periodo.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Otorgaron créditos por un total de \$472,000.00, del cual como parte de la comprobación que acredita la aplicación del crédito, presentaron comprobante fiscal con estatus cancelado en los registros del servicio de administración tributario.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero del 2026, recibido con fecha 16 de enero del 2026, remitieron reporte de verificación de la aplicación del crédito, verificando que el comprobante se encontraba vigente y sin inconsistencias.

(A.F. 2º PRAS - 1, 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Autorizaron y otorgaron créditos del esquema financiero "FOMTLAX" por \$425,000.00, signando contratos que no establecen el periodo para que el acreditado exhiba la documentación comprobatoria.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0011/2026 de fecha 15 de enero del 2026, recibido con fecha 16 de enero del 2026, remitieron Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Interno del Fondo, en la cual se solicita la modificación de los contratos agregando cláusula que contenga un máximo de 30 días para presentar la comprobación.

(A.F. 2º SA - 1)

- La constancia de situación fiscal de 2 acreditados, no cuenta con actividades encaminadas a la actividad comercial para la cual fueron solicitados los créditos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron acuse de comprobación de la aplicación del crédito y formato de datos del solicitante, omitiendo documentación que desvirtúe la inconsistencia detectada.

(A.F. 3º SA - 1)

- Otorgaron dos créditos por un monto total de \$98,000.00, sin presentar la comprobación del recurso, omitiendo evidenciar las acciones correspondientes a fin de que los acreditados realicen el reintegro de los créditos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficios mediante los cuales, la jefa del departamento de Operaciones solicita a los acreditados la comprobación y/o la devolución del capital, más intereses generados a la fecha, omitiendo documentación comprobatoria de la aplicación de los créditos o el seguimiento turnado al Departamento Jurídico.

(A.F. 3º SA - 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 6 actividades registradas en el Programa Operativo Anual, no cumplieron con la meta programada, omitiendo documentación que justifique el incumplimiento y las acciones implementadas para coadyuvar a alcanzar la meta programada.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron medios de verificación en medio digital que acreditaron el cumplimiento a lo programado, a través de actividades de promoción y difusión de los programas de crédito.

(A.F. 3° SA - 4)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, las cuales fueron ministradas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El reporte del Sistema de Administración de cartera y la información financiera reportaron créditos otorgados en ejercicios fiscales del 2000 al 2025 por un monto de \$111,567,203.39 correspondiente a capital vencido, omitiendo realizar e implementar acciones necesarias a fin de recuperar los recursos.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron requerimiento de pago y evidencia fotográfica que acreditan 5 acciones implementadas para la recuperación de créditos con un valor total de \$274,054.41, omitiendo documentar las acciones implementadas para la recuperación de cartera por un total de \$111,293,148.98.

(A.F. 2º PRAS - 4, 5, 6, 7; 3º PRAS - 1, 2, 3, 4)

- Erogaron \$18,444.00 por la compra de tóner, omitiendo documentar su distribución y listado o formato del registro de las impresoras que recibieron el suministro.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0011/2026 de fecha 15 de enero del 2026, recibido con fecha 16 de enero del 2026, remitieron requisición de materiales y listado de impresoras a las que se les suministro tóner.

(A.F. 2º SA - 4)

- Adquirieron combustible por \$407,220.00, omitiendo presentar los complementos de estado de cuenta de combustible para monederos electrónicos autorizados.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

remitieron tickets de carga de combustible por cada uno de los suministros realizados a las unidades vehiculares, los cuales contienen los datos observados.

(A.F. 2º SA - 5; 3º SA - 9)

- Efectuaron pago de \$63,755.08 por la adquisición de material de oficina y artículos de papelería, omitiendo documentar su recepción y distribución de los materiales, entradas y salidas de almacén de los productos adquiridos.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron controles de entradas y salida de almacén de los artículos, listas de distribución y formato de requisición.

(A.F. 2º SA - 6; 3º SA - 8)

- Reportaron saldo por \$85,160.40 en la cuenta de "Fondos en garantía a corto plazo" y \$47,033.25 en la cuenta contable "Fondos en administración a corto plazo", omitiendo evidencia documental que acredite el número de expediente, nombre del acreditado, tipo de crédito, importe y plazo del crédito, póliza de registro y fecha de otorgamiento del crédito e importe de la garantía líquida.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron extracto del auxiliar de cuentas de los ejercicios 2024 y 2025, en la que reflejan el saldo de la cuenta, póliza de registro, así como concentrado de información, integrado por número de expediente, nombre del acreditado, tipo de crédito importe y plazo del crédito, póliza de registro, fecha de otorgamiento del crédito e importe de la garantía líquida.

(A.F. 3º SA - 10)

- Presentaron saldo por \$4,497,148.74 en la cuenta contable "Fondos contingentes a corto plazo", omitiendo evidencia documental que acredite el número de créditos que corresponden al saldo reportado en la información financiera.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron concentrado de la integración de los créditos otorgados a los que se han descontado el porcentaje de fondo de contingencia y auxiliar de cuentas del ejercicio fiscal 2017 al 2025.

(A.F. 3º SA - 11)

- Informaron saldo en la cuenta "Créditos diferidos a largo plazo" por \$21,307,413.22 y "Fondo en administración a largo plazo" por \$2,269,088.97, omitiendo presentar documentación que acredite que han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos o en su caso el análisis y la depuración de los saldos.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron requerimientos de pago a los acreditados, en los cuales informaron que presentan adeudos de capital más intereses, y se les invita llegar a una negociación de pago por adeudo vencido.

(A.F. 3º SA - 12)

- Reportaron saldo en la cuenta "Amortización Acumulada" por un monto de \$184,591.33, omitiendo documentar la información que sustente los criterios implementados para la determinación del valor de desecho y de la vida útil de los intangibles a amortizar.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, presentaron pólizas de depreciación de activo, formato de bienes depreciados y argumento de los criterios implementados.

(A.F. 3º SA - 13)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron registros por cargos de \$450.00 y abonos por \$353,600.00 en cuenta de bancos, sin estar reflejados en estados de cuenta bancarios.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0011/2026 de fecha 15 de enero del 2026, recibido con fecha 16 de enero del 2026, remitieron estados de cuenta bancarios, por el que se concilia que los cheques observados fueron reflejados en los meses posteriores.

(A.F. 2º SA - 2)

- Presentan un monto comprobado mayor en los registros del gasto devengado del capítulo 1000 Servicios Personales por \$1,363,763.79, respecto del monto presentado en la nómina de Personal.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron concentrado de nómina por partida y estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto, justificando un monto de \$191,033.59, omitiendo esclarecer un monto devengado de \$1,172,730.20.

(A.F. 2º SA - 3; 3º SA - 6)

- Reportan saldo en la cuenta "Cambios por error contables" por \$2,139.10, derivado del registro de depreciación no efectuada en ejercicios anteriores, movimiento no considerado en los criterios establecidos para el registro en dicha cuenta.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza, formato de cálculo de depreciación y extracto de las notas de desglose, justificando que el registro se realizó automáticamente por mecanismos establecidos en el sistema contable.

(A.F. 3º SA - 5)

- Omitieron realizar la conciliación y validación a los reportes generados de Cartera Vencida, con los montos registrados en la Cuenta 1122 "Cuentas por Cobrar", así como en sus subcuentas

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

establecidas para cada tipo de esquema financiero, en virtud a que los montos registrados y reportados difieren por esquema financiero.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron estructura de número de crédito y anexo 2 "Cartera DIC 2025_4" que contiene la cartera vencida segmentada de acuerdo a su número de control, conciliada con la balanza de comprobación.

(A.F. 3º SA - 7)

- Reportaron al 31 de diciembre de 2025, un superávit presupuestal por \$616,677.02 omitiendo distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, en la que autorizaron la aplicación de remanentes 2025 en gastos de operación del Fondo para el ejercicio 2026.

(A.F. 3º SA - 14)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Autorizaron créditos del esquema financiero "FOMTLAX", por \$4,724,000.00, realizando la integración de la documentación que acredita el destino del crédito, en plazos desfazados a los establecidos en el contrato.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron reporte de verificación de la aplicación del crédito y evidencia fotográfica, a través del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cual comprueben que el recurso que fue efectivamente aplicado conforme los conceptos autorizados.

(A.F. 2º PRAS - 8; 3º PRAS - 7)

- Presentaron 4 expedientes de acreditados, sin integrar el reporte de visita física para validar la aplicación del crédito, verificación física y documentar los conceptos financiados.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, remitieron reporte de verificación de la aplicación del crédito y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º PRAS - 8)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó subejercicio presupuestal en 39 partidas del gasto devengado por \$616,677.02 respecto del Presupuesto de Egresos Modificado.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración, a través de la cual justificaron las diferencias observadas.

(A.F. 3º PRAS - 9)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron saldo en las cuentas: "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por \$261,672.20 sin presentar acciones encaminadas a realizar el pago al tercero institucional correspondiente.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de registro, formato de pago, acuse de recibo, listas de rayas y transferencia de pago.

(A.F. 3º R - 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron procedimiento de adjudicación directa por la adquisición de "Monederos electrónicos de vales de despensa", por un monto de \$294,048.32 sin ser adjudicada a través de la instancia correspondiente.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron anexo 10 de la "Primera Sesión Ordinaria" adjuntando contrato de prestación de servicios y oficios con el que ingresan la solicitud, omitiendo evidencia documental que acredite el cumplimiento a la normatividad aplicable.

(A.F. 3° SA - 15)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el periodo, con cargo a recursos pertenecientes a Participaciones Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron links de evidencia y capturas de pantalla de la publicación de la información observada.

(A.F. 2º SA - 7; 3º SA - 16)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, no fue elaborado con perspectiva de género.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que, en la integración del apartado programático y presupuestal del anteproyecto del presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio, será tomado en cuenta.

(A.F. 3º PRAS - 10)

- Omitieron designar a un responsable para la Unidad de Igualdad de Género, el cual deberá acreditar sus conocimientos y competencias en la materia.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, autorizando el proyecto de modificación a la estructura orgánica de la institución para la creación de la unidad de género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PRAS - 11)

- El Fondo Macro no contó con una Unidad Especializada para la Atención Psico-Jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentan la implementación de acciones para la creación de la unidad.

(A.F. 3º PRAS - 12)

- El Programa Operativo Anual no contiene acciones encaminadas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención y erradicación de violencia de Género y cualquier forma de discriminación de las mujeres.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el apartado programático y presupuestal del anteproyecto de presupuesto de egresos, cuenta con la validación de la instancia correspondiente, no obstante, omiten presentar indicadores específicos para evaluar las acciones, programas, alcances e impacto social alcanzado.

(A.F. 3º R - 4)

- Omitieron integrar evidencia de la realización de cursos de capacitación en materia de "Igualdad de Género" y "Prevención, erradicación de la violencia en contra de las mujeres".

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la normativa observada, compete al nivel de gobierno estatal y/o municipios del estado, por lo que persiste el incumplimiento.

(A.F. 3º R - 5)

- No promovieron campañas de sensibilización para prevenir y eliminar toda forma de Discriminación y Violencia contra las Mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la normativa observada, compete al nivel de gobierno estatal y/o municipios del estado, por lo que persiste el incumplimiento.

(A.F. 3º R - 6)

- Omitieron destinar recursos del Presupuesto de egresos para ejecutar programas de "Igualdad y Perspectiva de Género" y "Prevención y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres".

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el apartado programático y presupuestal del anteproyecto de presupuesto de egresos, se integra de acuerdo a las indicaciones que se reciben de la instancia correspondiente, por lo que persiste el incumplimiento.

(A.F. 3º R - 7)

5.2.2. Créditos Otorgados Autorizados

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, puso en marcha la operación del programa **"Micro Tandas FOMTLAX"**, el cual tiene como objetivo reactivar e impulsar el desarrollo económico del Estado de Tlaxcala, a través del otorgamiento de microcréditos a pequeños negocios o actividades productivas, en los sectores económicos: comercial, industrial y de servicios, del cual se otorgaron 278 créditos por \$2,125,000.00; asimismo, del programa **"Mujer FOMTLAX"** consistente en el otorgamiento de créditos destinados a grupos de mujeres con actividades productivas a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, se otorgaron 111 créditos por \$1,893,000.00, y de la revisión a la auditoría financiera no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron créditos del esquema financiero "MUJER FOMTLAX" por \$44,553.75 constatándose que los contratos no cuentan con alguna cláusula que especifique el periodo para que el acreditado exhiba la documentación comprobatoria.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero del 2026, recibido con fecha 16 de enero de 2026, remitieron Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Crédito Interno del Fondo, en la cual se solicita la modificación de los contratos, agregando cláusula que contenga un máximo de 30 días para presentar la comprobación.

(A.F. 2º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, destinó recursos públicos a la creación de los programas denominados "Mujer FOMTLAX y Micro Tandas FOMTLAX".

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la que administró y manejó los recursos de los programas denominados "Mujer FOMTLAX y Micro Tandas FOMTLAX".

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que dispongan de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportan saldo en "Cuentas por cobrar" por créditos otorgados de los ejercicios fiscales del 2019 al 2025, reflejando en el reporte de cartera de los esquemas financieros; "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX", \$3,831,893.30 de capital vencido y \$2,054,656.98 de capital vigente.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron requerimientos de pago, evidencia fotográfica y reportes de visita de cobranza que acreditan 28 acciones implementadas de un total de 676 acreditados, omitiendo presentar evidencia del seguimiento y recuperación del saldo de la cuenta.

(A.F. 2º PRAS - 1, 2; 3º PRAS - 1, 2)

- Otorgaron créditos del esquema financiero "Mujer FOMTLAX" por un total de \$40,000.00, de los cuales los acreditados remiten notas de remisión las cuales no describen los artículos adquiridos, lo que impide verificar que los créditos fueron aplicados para los fines que fueron solicitados.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron acuse de comprobación de la aplicación del crédito, notas de remisión, reporte de verificación de la aplicación del crédito y evidencia fotográfica, justificando la correcta aplicación.

(A.F. 3º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestal de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Autorizaron los esquemas financieros del programa "Micro Tandas FOMTLAX" y "Mujer FOMTLAX", omitiendo establecer y autorizar las reglas de operación y/o lineamientos que regulen la correcta aplicación de los recursos de estos programas.

Mediante oficios FOMTLAX D.G/0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibidos con fecha 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron oficio en el cual se informa la autorización para llevar a cabo diversas gestiones para la publicación y autorización de las reglas de operación, lo que denota que las Reglas de Operación aún se encuentran en el proceso de elaboración y autorización.

(A.F. 2º PRAS - 3, 4; 3º PRAS - 3, 4)

- Otorgaron créditos de los esquemas financieros "Micro Tandas FOMTLAX y Mujer FOMTLAX" por \$229,761.20 constatándose la falta de documentación que permita evidenciar la aplicación del recurso a partir de la fecha de la entrega del recurso hasta el termino de 30 días hábiles conforme a los contratos signados.

Mediante oficio FOMTLAX D.G/0011/2026 de fecha 15 de enero del 2026, recibido con fecha 16 de enero del 2026, remitieron reporte de días hábiles transcurridos para la comprobación del créditos en el cual se considera como fecha de referencia la fecha de ministración, acreditando el cumplimiento al plazo establecido.

(A.F. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron el pago de un crédito del esquema financiero "MUJER FOMTLAX" por \$20,000.00 omitiendo integrar reporte de visita física, documento que acredite la verificación de la correcta aplicación del crédito.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte de verificación de la aplicación del crédito y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º PRAS - 5)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión, con cargo a la fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX".

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios, con cargo a los recursos públicos de los esquemas financieros "Mujer FOMTLAX" y Micro Tandas FOMTLAX".

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones, compra de bienes muebles e inmuebles y/o donaciones durante el ejercicio, con cargo a los recursos de los esquemas financieros denominados "Mujer FOMTLAX" y "Micro Tandas FOMTLAX".

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de Igualdad, Perspectiva de Género y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, se encuentran desarrollados en el apartado 5.2 del presente informe.

5.2.3. REA: Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, devengaron **\$454,485.82**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en el ejercicio fiscal correspondiente, que se aplicaron en el ejercicio fiscal 2025.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su cuenta bancaria respectiva.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron afectación a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, sin realizar el registro a la cuenta de activo no circulante por \$66,814.00, por la compra de mobiliario, equipo de oficina, e impresoras.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron reglas de registro y valoración del patrimonio y Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración en la que autorizan la aplicación de los recursos, no obstante, la observación refiere la omisión del registro al activo no circulante de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.F. 3º SA - 1)

- Realizaron pago de \$151,692.08 por la compra de una pantalla, equipos de cómputo y multifuncionales, adquisiciones registradas incorrectamente con abono a la cuenta "Cambios en las Políticas Contables".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, justificaron el registro mediante pólizas de registro y extracto de la cuenta pública del primer trimestre de las Notas de Gestión Administrativa y de desglose.

(A.F. 3º SA - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Otorgaron gastos a comprobar de pasajes terrestres por \$2,000.00, integrando bitácoras de pasajes las cuales carecen de veracidad, ya que reportan traslados a este Órgano de Fiscalización en fechas en las que no se tienen registros, así como en fechas inhábiles, de acuerdo al periodo vacacional.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de pasajes que acreditan los destinos realizados.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Realizaron pago por consumo de alimentos en exceso por \$3,057.18, en virtud que el servicio fue pagado para 50 personas, no obstante, el Fondo solo cuenta con 36 servidores de confianza y 7 personas de base, por lo que no justificaron el pago de 7 platillos extras.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron ficha de depósito en efectivo por el reintegro de recursos por la cantidad observada.

(A.F. 3º PDP - 2)

- Erogaron \$105,556.53 por pago de servicios de buro de crédito, licencia anual del sistema de nómina, servicios médicos y por la adquisición de equipo de cómputo e impresión, con recursos de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ejercicios anteriores, omitiendo acta de autorización de la distribución y aplicación de remanentes de ejercicios anteriores.

Mediante oficios FOMTLAX D.G./0011/2026 y FOMTLAX D.G./0326/2026 de fechas 15 de enero y 06 de mayo del 2026, recibido con fechas 16 de enero y 06 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron Actas de Sesión del Consejo de Administración en las cuales autorizan la aplicación de los ahorros correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024; sin embargo, estos se autorizaron para aplicarse en el ejercicio 2024, por lo cual, no se autorizó la aplicación para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 1)

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión, con cargo a Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizó las adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a la norma aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$154,528.24 por la compra de equipos de cómputo y multifuncionales, denotando que la adquisiciones se realizaron a costos superiores al valor del mercado por \$26,709.44, conforme al estudio de mercado presentado.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficios argumentando que no existió incumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, toda vez que el procedimiento se realizó conforme a la normatividad aplicable y bajo criterios que aseguran el uso adecuado de los recursos públicos, para soportar el argumento presentaron cotizaciones de proveedores y cuadro comparativo, a través del cual se consideró el que ofertaba un mejor precio y calidad, siendo la mejor propuesta económica el proveedor adjudicado.

(A.F. 3º PRAS - 2)

- Realizaron adquisiciones de bienes muebles por un total de \$63,664.84, sin ser adjudicados a través de la instancia competente.

Mediante oficio FOMTLAX D.G./0326/2026 de fecha 06 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se apegaron a lo establecido en el Acuerdo por el que se actualiza los montos para la adquisición de bienes y servicios mediante adjudicación directa a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, no obstante, dicho acuerdo no es aplicable a los Organismos Descentralizados, tal como lo es el Fondo Macro.

(A.F. 3º SA - 3)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los bienes adquiridos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, se encuentran soportados y justificados, y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió las obligaciones en materia de transparencia.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de Igualdad, Perspectiva de Género y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, se encuentran desarrollados en el apartado 5.2 del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **24 de marzo al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	2,000.00	2,000.00	0.00
Pago de gastos en exceso	3,057.18	3,057.18	0.00
Total	5,057.18	5,057.18	0.00

Con lo anterior, se determina **que el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengado del periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025 por la cantidad de \$11,293,946.09, el cual incluye recursos devengados del periodo por \$10,839,460.27 y remanentes de ejercicios anteriores por \$454,485.82.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectó las irregularidades siguientes:

- Omitieron establecer y autorizar reglas de operación y/o lineamientos para el manejo de los programas "Micro Tandas FOMTLAX" y "Mujer FOMTLAX".
- Reportaron cartera de capital vencido no recuperado, de los esquemas financieros "FIDASEM", "FIDIME", "FOMTLAX", "Micro Tandas y Mujer FOMTLAX".
- Omitieron presentar autorización de su Consejo de Administración, para la aplicación de Recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el **31 de diciembre** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria y otros Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Fideicomisos				
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,288,013.37	151,692.08	0.00	1,439,705.45
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,499.00	0.00	0.00	12,499.00
Vehículos y Equipo de Transporte	5,239,860.00	0.00	0.00	5,239,860.00
Maquinaria y Otros equipos y herramientas	24,895.31	0.00	0.00	24,895.31
Intangibles				
Software	141,358.41	0.00	0.00	141,358.41
Licencias	63,486.80	0.00	0.00	63,486.80
Depreciación				
Depreciaciones Acumuladas de Bienes Muebles	-4,855,820.26	0.00	680,607.07	-5,536,427.33
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-168,298.53	0.00	16,292.80	-184,591.33
Total	21,745,994.10	151,692.08	696,899.87	21,200,786.31

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del **24 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, el Patrimonio del Fondo reportó como saldo final un importe de \$20,000,000.00 de la cuenta de Fideicomisos, mandatos y contratos análogos que deriva del Convenio de Colaboración entre Nacional Financiera S.N.C y FOMTLAX en su carácter de contra garante para el proyecto Sectorial IMPULSO NAFIN + ESTADOS TLAXCALA.

Asimismo, tuvo incrementos por **\$151,692.08** correspondiente a adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración, de igual manera presenta disminuciones por **\$696,899.87**, correspondientes a Depreciación acumulada de bienes muebles y Amortización acumulada de activos intangibles.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece implementar un programa permanente de difusión en medios digitales dirigido a las micro y pequeñas empresas tlaxcaltecas, para ser beneficiarias de préstamos accesibles, que les permitan capitalizarse y conservar el empleo, impulsar la coordinación interinstitucional que permita fortalecer a las unidades productivas sujetas a un préstamo, así como generar esquemas de financiamiento para todos los sectores productivos del estado (apoyos directos sujetos a la factibilidad presupuestal).

En este sentido el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social en la Entidad.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **24 de marzo al 31 de diciembre**, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	97.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.00%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.5%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	58.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **24 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, el ente ejerció el 97.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

Los porcentajes antes mencionados, fueron calculados sin considerar **\$2,165,460.72** por concepto de **"Ingresos Financieros"**, que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como, rendimientos generados por fondos de inversión; debido a que estos, no fueron reflejados en el Estado Analítico de Ingresos.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de cuatro cuentas públicas en un 100.0%. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 41 de 70 observaciones emitidas en el transcurso de este periodo, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Fracción IX, numeral 4, apartado E del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Normativa Estatal

- Artículo 28 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 13 fracciones II, III y IV y 19 fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24 fracción I y 33 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracción III, 245, 246 Bis, 247 bis fracciones I, II y III, 262, 271, 273, 273 Bis, 273 Ter y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto, séptimo y octavo, 139 y 152 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 4, 13 fracción III, incisos a, c, y d, 12 fracción IV inciso O) y 15 fracción V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales IV. Responsables, VII.7 de las adjudicaciones directas por las entidades y XVII Adquisiciones del capítulo 5000 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción VII, 21 fracciones IV, IX y XI y 28 Bis del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Numerales 4.4 y 6.6.3 incisos a, b y c del Manual de Crédito Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Apartado 8, numerales 1.1.3 fracciones V, VI, VII y VIII, 1.1.4 fracción I, 1.3.2 fracciones V y VI del Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 7 fracción II y 13 de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Cláusula segunda del contrato de apertura de crédito AVIO con garantía hipotecaria celebrado por el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	28	2	33	0	70	5	7	0	17	0	29
TOTAL=	7	28	2	33	0	70	5	7	0	17	0	29

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Durante el periodo de gestión que se informa, el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública del **primer, segundo, tercer y cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo comprendido del **24 de marzo al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2025, el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido del **24 de marzo al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 24 de marzo al 31 de diciembre** del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 24 de marzo al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **48.48** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **24 de marzo al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**